

**013 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE
ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 31 DE MARZO DE 2015.-**

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy martes, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil quince, previa convocatoria dispuesta por el Magister Fabián Posso Padilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, se reúnen las siguientes señoras y señores Concejales: doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde; señor Edmundo Andrade Villegas, señora Nancy Domínguez Buitrón, abogada Romelia Lomas Placencia; y, licenciada Fanny Paredes Pozo, Concejala Alterna.- Actúa la abogada María Esther Espinosa Prado, en su calidad de Secretaria General de la Municipalidad; se encuentra el abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico; licenciado Gerson Amaya, Director Financiero; ingeniero Edwin Ortiz, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.- El señor Alcalde, dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario.- Secretaría cumpliendo con la disposición del señor Alcalde, realiza la constatación del quórum reglamentario, contando con la presencia de todos los miembros del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- El señor Alcalde, solicita a las señoras y señores Concejales la anuencia para incorporar al orden del día, como cuarto punto el Conocimiento, análisis y autorización al señor Alcalde para la firma del Convenio de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y el Comité Pro-Cementerio “Santa María de Lourdes” de la Parroquia de Andrade Marín, destinado al mejoramiento del Cementerio Parroquial, por un valor de USD 5.723,20, incluido IVA.- **Siendo así se instala la sesión a las ocho horas cinco minutos**, y se aprueba el siguiente orden del día: 1. Aprobación del Acta No. 012 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el viernes 27 de marzo de 2015; 2. Conocimiento, análisis y Autorización al señor Alcalde para la firma del Convenio de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y la Fundación Protección Animal Ecuador Capítulo Ibarra, conforme al Artículo 60 literal n) del COOTAD, para brindar Albergue Temporal a Animales de Compañía o Mascotas en el Centro de Rehabilitación de Animales Maltratados y Realización de Campañas de Control de la Población Animal, por un valor del USD 10.000.00; 3. Conocimiento, análisis y aprobación en primera discusión de la Ordenanza que Reglamenta la Concesión de Anticipos de Remuneraciones para las y los Servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante; 4. Conocimiento, análisis y autorización al señor Alcalde para la firma del Convenio de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y el Comité Pro-Cementerio “Santa María de Lourdes” de la Parroquia de Andrade Marín, conforme al Artículo 60, literal n) del COOTAD, destinado al mejoramiento del Cementerio Parroquial, por un valor de USD 5.723,20, incluido IVA.- Iniciando la sesión se procede con el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Aprobación del Acta No. 012 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el viernes 27 de marzo de 2015.-** El señor Alcalde pone a vuestra consideración el acta que se les ha enviado junto con la convocatoria.- El señor Concej

Edmundo Andrade Villegas hace la siguiente observación; en la página 29 en su intervención relacionada con el Informe de Evaluación a la Ejecución Presupuestaria realizada al 31 de diciembre de 2014; manifestó que los valores mencionados son solamente un ejemplo más no son los fijados en la primera evaluación presupuestaria.- Las señoras y señores Concejales manifiestan que no tienen más observaciones.- Expresando el señor Alcalde si no hay más observaciones **se aprueba por unanimidad el Acta No. 12 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el viernes 27 de marzo de 2015, con observaciones de forma.-** Continuando con el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y Autorización al señor Alcalde para la firma del Convenio de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y la Fundación Protección Animal Ecuador Capítulo Ibarra, conforme al Artículo 60 literal n) del COOTAD, para brindar Albergue Temporal a Animales de Compañía o Mascotas en el Centro de Rehabilitación de Animales Maltratados y Realización de Campañas de Control de la Población Animal, por un valor del USD 10.000.00.-** El señor Alcalde, informa que en la sesión anterior se había acordado que este punto sea tratado en la próxima sesión de Concejo mientras había solicitado permiso para ausentarme y se había quedado que para el día de hoy se vuelva a retomar el tema con algunas observaciones; razón por la cual, solicito una explicación sucinta al ingeniero Edwin Ortiz, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiente.- Mismo que en uso de la palabra manifiesta: en la sesión anterior hubo algunas observaciones en el que para esta ocasión se ha corregido; en el objeto está incluido lo que estaba con cursiva y se añadió lo que dice y dar aplicabilidad a la ordenanza; otras de las observaciones el enunciado de la partida presupuestaria estaba por USD 10.673.00 y es por USD 10.000.00; se establece que sea mediante un desembolso por el monto total a la cuenta de ahorros de Nutrición Animal Ecuador, eso también se le aumentó que decía que era una sugerencia para que diga en qué momento se va a realizar los desembolsos, en lo que se refiere al presupuesto y las aportaciones de las partes no estaba bien sumado, ya se realizó rubro por rubro la suma que ya tenemos el monto total del proyecto y se sugirió también se ponga como apoyo del GAD Municipal a la Fundación Protección Animal Ecuador en algunos aportes que la Institución tiene y que puede aportar; es decir vehículos, mano de obra para el encespado en cien metros cuadrados; todo esto, está en el cuadro de los presupuestos; se detalló en un cuadro aparte los aportes de Protección Animal Ecuador en cuanto a las campañas de esterilización en donde está desglosado: arrendamientos de predio, campañas de esterilización, tiques aéreos, hospedajes, alimentación, equipos que traen los médicos, éstas básicamente son las observaciones realizadas y que se han incluido al convenio presentado.- El señor Alcalde, manifiesta que es necesario insertar algunas cuestiones por parte del GAD Municipal que no estaba contemplado como rubro económico, pregunta si se le puso monto o no.- Informando el ingeniero Edwin Ortiz, que no está contemplado como rubro económico el jornal, está contemplado a nivel general; como observaciones está contemplado el apoyo del GAD Municipal a PAE consistente el aporte para la implementación, jornal y transporte lo que es mano de obra.- El señor Alcalde, manifiesta está supeditado a que es incierto, subjetivo; pueden necesitar como no pueden necesitar.- Añadiendo como ejemplo el ingeniero Edwin Ortiz, cuando se hacen las campañas de esterilización, lo que se solicita

el transporte de un bus, el servicio de recolección de residuos hospitalarios diarios.- El señor Alcalde pone en consideración de las señoras y señores Concejales la autorización para la firma del convenio.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, pregunta si siempre van a estar los veinte perritos, no sé si se modificó ya que también se observó.- Respondiendo el ingeniero Edwin Ortiz que no.- Continúa interviniendo la señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, lo que se había sugerido que siempre sea veinte permanentes.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, expone: en el caso de que sean adoptados podrán ser reemplazados y completar siempre el número de veinte, esa es la intención; de existir veinte, si adoptan diez podemos poner otros diez.- El señor Alcalde, manifiesta que se puede interpretar de las dos formas; la una que dice fijo que no mueve los veinte.- El abogado Atahualpa Sánchez, manifiesta que se debe añadir y fijo pero podrá modificarse de acuerdo a las adopciones sea en Ibarra o en Atuntaqui.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, refiriéndose a la Cláusula Tercera.- Obligaciones de las partes, al final del primer inciso se debe añadir previo al registro y catastro por parte de la unidad Municipal, para que la unidad mantenga un registro de cuántos están, cuántos se han enviado en el año, y poder hacer un seguimiento.- La señora Concejala abogada Romelia Lomas Placencia solicita que al final de la primera línea del mismo inciso se reemplace la palabra **“el” por “su”** quedando para su cuidado en la Fundación PAE Ibarra.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, manifiesta su preocupación, la Fundación PAE es de índole privado, se va hacer el traspaso de recursos a la cuenta corriente con lo que se va a evidenciar que se hizo, se cumplió por parte del Municipio en lo que se refiere a los recursos, pero mi preocupación va en el asunto de que no sé si Contraloría en su momento pueda objetar y qué pasaría si por a o b circunstancia a la final hay que legislar así a veces hay imprevistos que puede pasar aunque sean muy remotos; PAE no cumpla, una: campaña de vacunación, los médicos estadounidenses no puedan venir por cualquier circunstancia, pregunta qué va a pasar con ese recurso de esa campaña que de pronto no se realizó, sí deberíamos garantizar que sean revertidos los recursos y cómo garantizamos, siendo necesario que haya esa responsabilidad desde allá, porque inclusive pensaba en la posibilidad de que PAE dé una Letra de Cambio como garantía en función de; una vez que se cumpla se haya hecho efectivo las campañas se le pueda devolver una Letra de Cambio con lo que el Municipio podría garantizarse de alguna manera ese cobro, esa preocupación ha estado envuelta en mi cabeza, no sé si tengo o no razón en función de eso, Doctor, al ser ésta una organización ciento por ciento privada.- El abogado Atahualpa Sánchez informa: en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el Artículo 104 lo prohibía, pero luego el señor Gobierno se dio cuenta de que hay entidades de derecho privado que hacen beneficio social absoluto; razón por la cual, lo regló; en donde en la parte pertinente del convenio sí dice: que se podrá hacer transferencias a entidades de derecho privado siempre y cuando se dediquen al servicio social, ahí no tenemos ningún inconveniente; lo otro, si me parece que deberíamos ponerle en la parte pertinente de que en caso de no ejecución del proyecto y de conformidad al informe del administrador y control de este convenio dichos recursos serán revertidos al GADM-AA, no haría falta una Letra de Cambio por cuanto una Letra de Cambio eso incluye después de que tenemos que seguir un juicio de carácter ejecutivo para cobrarles; los GADs tienen la facultad y la potestad de

emitir los títulos de créditos correspondientes, con el título de crédito la Fundación no puede hacer ningún trámite si no paga.- Aclarando el señor Concejal Edmundo Andrade Villegas que aquí no podría hacer ningún trámite, pero puede seguir funcionando en Ibarra.- El señor Alcalde, pregunta si puede entrar el convenio con los GADs por este tipo de notas de crédito.- Informando el abogado Atahualpa Sánchez que sí.- El ingeniero Edwin Ortiz da a conocer que existe oficialmente un pedido del PAE, fe fecha 30 de marzo de 2015 dirigido al señor Alcalde, dando a conocer que existe la posibilidad de trabajar en conjunto para el mejoramiento de la salud pública del cantón Antonio Ante, mediante la aplicación de un programa integral que contemple desde albergar animales rescatados, que estén en situación de maltrato, esterilizaciones, educación, aplicación de la ordenanza y fomento de adopciones de los animales recuperados; es decir, son programas permanentes que demandan de gastos diarios, hay que considerar que se acerca una campaña de esterilización y los gastos de insumo es alto; así como también la correspondiente logística (alimentación, hospedaje), se debe adecuar e implementar los obstáculos y el área en donde se albergarán a los animales, por lo que no se considera posible que los desembolsos sean en partes, ya que como es de su conocimiento no contamos con recursos y en caso de faltar dinero para alguna de las actividades previstas, no se tendría para poner a cambio y los proveedores de los diferentes servicios no esperarían.- La señora Concejala Alterna, licenciada Fanny Paredes Pozo, refiriéndose a los compromisos de la Fundación PAE, numeral 6) del Artículo Tercero dice: Presentar periódicamente, a la Jefatura de Gestión Ambiental, el estado actual de los animales que son atendidos en el Centro de Rehabilitación, pregunta el periódicamente no podemos ser más específicos cada qué tiempo, sabemos que ya en la práctica muchas veces periódicamente puede ser un informe al año, se debería ser un poco más específico, puede ser mensual.- El señor Alcalde pregunta al ingeniero Edwin Ortiz si no hemos tenido experiencias de este tipo anteriormente en este proceso Municipal.- Respondiendo que sí, hemos venido trabajando en lo que es campañas de esterilización, no hay un convenio para algo integral es la primera vez; una vez que está aprobada la ordenanza para hacerle más integral con los diferentes componentes; puntualmente lo que antes se ha hecho es campañas de esterilización mediante un convenio que dura un mes, hay que presentar los informes y la campaña en sí dura cinco días.- Acotando el señor Alcalde que está bien que se haga cada trimestre el informe global; lo que sí puede ser puntual por ejemplo el informe en caso de las campañas de esterilización por separado, porque se necesita saber cómo ha estado para ver los gastos que han participado y el trimestral que sería de manera general.- Por su parte, la señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón manifiesta que al realizar campañas de esterilización no sé si valdría que tengan una cantidad de perritos y las que se van a esterilizar.- Respondiendo el ingeniero Ortiz que si está contemplado en un número de 150.- Preguntando el señor Alcalde, depende del monto o del sector.- Informando el ingeniero Ortiz que depende del monto económico.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, hace referencia al numeral 3 del Artículo Tercero de los compromisos de la Fundación Protección Animal Ecuador PAE, se realizará campañas de esterilización con el equipo médico veterinario WILDVETS y si fuera necesario llevará otras campañas sea con quirófano móvil o clínicas fijas de atención ambulatoria; de igual forma, hace referencia al

número de animales a ser esterilizados que son 350.- El ingeniero Edwin Ortiz manifiesta que para la atención y asegurar que la gente sea del cantón se requerirá de la planilla de servicios básicos.- La señora Concejala Alternativa Fanny Paredes Pozo expresa, saber un poco últimamente se ha tenido mucha difusión y con más sensibilización por parte de la población y de algunas entidades en el aporte del trabajo mismo de protección animal, pregunta qué pasa si hay otro tipo de oferta para lo que es campañas de otras fundaciones, sabemos que al momento en el país están trabajando algunas organizaciones nacionales e internacionales con este tema de protección animal, qué pasa si en el transcurso de este año hay otras propuestas que no sean PAE, pregunta hay esa apertura.- El señor Alcalde, informa que sí, es beneficioso, de lo que entiendo del año anterior por experiencia es insuficiente lo que se hace, si es que vienen otras organizaciones y quieren hacer eso es beneficioso, acotando la señora Concejala Alternativa licenciada Fanny Paredes Pozo, si algunas de esas fundaciones quieren trabajar de manera directa en el cantón, debería considerarse esa posibilidad, la Unidad de Gestión Ambiental sería una parte de la responsabilidad directa.- El señor Alcalde, expresa: una vez que se ha analizado y debatido el Convenio de Cooperación solicita mociones a las señoras y señores Concejales.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, expone: siendo nuestra obligación de poder trabajar con los animalitos de nuestro cantón y más aun habiendo esta organización que está en el otro cantón pero va a ser de beneficio para el nuestro también; por eso, lo elevo a moción para que se autorice al señor Alcalde la firma del Convenio.- Moción que cuenta con el apoyo de la señora Concejala abogada Romelia Lomas Placencia y aprobada por unanimidad.- En consecuencia **el Concejo Municipal en Pleno amparado en el Artículo 60 literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, resuelve por unanimidad autorizar al señor Alcalde la firma del Convenio de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y la Fundación Protección Animal Ecuador Capítulo Ibarra, para brindar Albergue Temporal a Animales de Compañía o Mascotas en el Centro de Rehabilitación de Animales Maltratados y Realización de Campañas de Control de la Población Animal, por un valor del USD 10.000.00 y que el Administrador del Contrato haga el seguimiento respectivo.- Procediendo con el TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y aprobación en primera discusión de la Ordenanza que Reglamenta la Concesión de Anticipos de Remuneraciones para las y los Servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.-** El señor Alcalde, solicita una explicación sucinta al economista Gerson Amaya, Director Financiero con relación al presente instrumento legal, mismo que en uso de la palabra informa: de acuerdo a la normativa legal vigente respecto al manejo de anticipos de sueldo, en esta ordenanza que se la realizó conjuntamente con la ayuda del abogado Atahualpa Sánchez, lo que hacemos nosotros es reglamentar porque de acuerdo a la normativa legal vigente por ejemplo un servidor público es decir un empleado de nombramiento tiene derecho a un anticipo de sueldo de hasta tres remuneraciones a un tiempo de doce meses, pero la inquietud que tenía la Dirección Financiera es nosotros porque tenemos una liquidez alta no ponemos ninguna objeción cuando viene este tipo de anticipos, pero algún momento cuando se ejecuten las obras nosotros vamos a tener una liquidez menor; por lo tanto, si es

importante reglamentar, como es de conocimiento de ustedes y como han tenido en este caso la Ordenanza, cualquier inquietud que tengan lo iremos analizando, la idea en esta ordenanza es que si existe un poquito de control respecto a los anticipos porque puede venir cien anticipos de USD 1.000.00 son USD 100.000.00; o algún servidor público puede pedir un anticipo que tenga un contrato ocasional hasta diciembre, se le da el anticipo luego hay que en la liquidación tratar de descontar todo lo del anticipo, pero muchas veces de pronto no alcanza a liquidar y el servidor público ya no está; razón por la cual, la Dirección Financiera ha analizado estos puntos de vista y si es importante porque también el ente de Control la Contraloría General del Estado en su momento nos observará y dirá a pesar de que existe la normativa legal vigente en dónde está el Reglamento; con este Reglamento nosotros tratamos de tener en cuenta todas esas cosas que se pueden presentar en el camino cuando nosotros damos un anticipo de sueldo; entonces aquí está la normativa legal vigente, lo que hemos tratado o lo nuevo en esta ordenanza respecto a la capacidad de endeudamiento, que si sería importante que los servidores públicos al momento de realizar la solicitud de anticipo de sueldo presenten el Rol de Pagos de los últimos tres meses para determinar la capacidad de endeudamiento que tenga ese servidor público y hemos puesto ahí de que al momento de solicitar el anticipo no podrá percibir una remuneración menor líquida el treinta por ciento de su remuneración, lo que nosotros hacemos es sacar un indicador, no va a entorpecer en sí los anticipos o no les va perjudicar tanto al trabajador o al empleado; sino más bien tratar de normalizar para que el empleado y el trabajador trate de analizar bien cómo está su situación financiera familiar.- El señor Alcalde, pone en consideración de las señoras y señores Concejales la Ordenanza que Reglamenta la Concesión de Anticipos de Remuneraciones para las y los Servidores Municipales.- La señora Concejala abogada Romelia Lomas Placencia solicita información en cuanto a los anticipos Tipo A.- Informando el economista Gerson Amaya que en el Tipo A, estamos todos los servidores públicos que tenemos nombramiento de libre remoción, o el personal de nombramiento bajo la LOSEP, tenemos un tope de anticipo de sueldo hasta tres remuneraciones con un plazo de doce meses para que vía rol de pagos se vaya descontando, el sistema de rol de pagos es automático; en diciembre ya el módulo nos calcula el 70% de lo que nosotros percibamos de remuneración en diciembre nos descuentan el 70%. - Luego el Tipo B corresponde a los trabajadores, éste anticipo es descontado hasta veinte meses, en función de lo que dispone el Decreto Ejecutivo 1710; este anticipo es de hasta dos remuneraciones y el plazo es de 20 meses de acuerdo a la ley.- El Anticipo Tipo C de hasta una remuneración mensual unificada de la o el servidor.- Este anticipo se descontará en forma mensual, en un plazo de hasta 60 días contados desde la fecha de otorgamiento; es decir si yo pido una remuneración no es que me van a dar los doce meses o no es que me van a dar los veinte meses; en ese caso, lo que dice la normativa es que nos van a descontar máximo en sesenta días; es decir, en dos meses vía rol de pagos; eso es lo básico de este tipo de anticipos A, B, C.- La señora Concejala abogada Romelia Lomas Placencia pregunta si es necesario un Garante.- Respondiendo el economista Gerson Amaya, que si es necesario; la misma Contraloría General del Estado cuando reciben los auditores o empleados de esa institución los anticipos tienen un formulario en el cual firma el beneficiario el anticipo y firma el garante, en la parte financiera siempre hay que tener un

poquito de cuidado, no estamos aplicando lo que otras instituciones realizan; es decir, fuera de lo que otras instituciones no lo vienen haciendo; el Gobierno Provincial de Imbabura también aplica lo que es el garante para conceder este tipo de anticipos; la Contraloría que es el ente de control que algún momento nos van a auditar también ellos tienen dentro de su formato el formulario el garante para los anticipos de sueldo; obviamente hay que socializar con los señores empleados y trabajadores; lo importante es que todo esté bajo descuento, bajo nómina, bajo rol de pagos.- Al señor Alcalde, pregunta cuál es el procedimiento que se sigue para acceder a un anticipo.- Informando el economista Gerson Amaya con este nuevo modelo lo que tendría que hacer el servidor público es acercarse a Recursos Humanos, solicitar el Rol de Pagos de los últimos tres meses, el doctor Patricio Narváez pone un autorizado; luego se dirigen al Director Administrativo con el formulario firmado por el interesado y por el respectivo garante que debe ser servidor de la esta municipalidad; el doctor Narváez pone una sumilla, luego la información pasa a la Dirección Financiera para que observe los Roles de Pago, el indicador que lo hemos puesto del treinta por ciento es de su remuneración unificada, es un indicador no le va afectar; en casos ya extremos de pronto, ese indicador se le analiza que el treinta por ciento de su remuneración unificada no podrá ser menor, se da un visto bueno y eso ya pasaría al área contable para que se le haga el asiento contable y luego Tesorería para hacerle la transferencia, este proceso demoraría cinco días laborables contados desde la fecha de la solicitud, debiendo el solicitante de entre sus compañeros buscar un garante.- El abogado Atahualpa Sánchez manifiesta: la ley es sabia, al parecer debería ser directamente proporcionada a la cantidad que solicita, pero es todo lo contrario, matemáticamente hablando es inversamente proporcional; es decir, que el tipo A dice hasta tres remuneraciones, pero me paga en menos tiempo precautelando los intereses institucionales, más dinero pero paga en menos tiempo; a usted le ayudo pero paga en menos tiempo inversamente proporcional, al último dice uno, una remuneración y le chance hasta dos meses, la ley es sabia, le doy uno no más pero págume en cómodas cuotas, hasta sesenta días.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, hace referencia al Anticipo Tipo C, que se descontará en forma mensual, en un plazo de sesenta días.- Aclarando el economista Gerson Amaya que el Municipio no es una entidad financiera, este instrumento está normado en base al Decreto Ejecutivo 1710; en el caso de los trabajadores ocasionales, pueden pedir un anticipo hasta el mes de diciembre; en cuanto a los servidores públicos que estén bajo nombramiento provisional se concederá hasta el tiempo estipulado en los mismos, está bien reglamentado ya viene desde hace años; los mecanismos que estamos adoptando es lo nuevo.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, expone: yo le hacía una pregunta antes, pero ya me aclaró que existía un Decreto Ejecutivo; yo le ponía el ejemplo de que estamos aprobando nosotros un presupuesto, se supone que para cada empleador está un presupuesto para el año, se aclaró no es que nos estamos inventando, lo que estamos es analizando de acuerdo al Decreto Ejecutivo.- El abogado Atahualpa Sánchez informa que éste Decreto Ejecutivo salió hace varios años, toda la gente necesitamos, tenemos imprevistos, entonces siempre se ha hecho adelanto de sueldos, si no que antes de que regle el Gobierno era solamente a facultad del Jefe, no estaba reglado.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas pregunta si los Concejales y el señor Alcalde pueden a acceder a un anticipo.- Informando el economista Gerson Amaya que sí, porque

ahora son servidores públicos.- El señor Alcalde pregunta hasta qué cantidad se puede hacer las solicitudes en el mes.- Informando el economista Gerson Amaya que el Director Financiero desde mi punto de vista tiene la potestad de decir hasta aquí no más.- El abogado Atahualpa Sánchez manifiesta que está normado en el Artículo 3 de la presente Ordenanza; que textualmente dice: Se efectuarán mensualmente de manera prorrateada durante el plazo convenido, de acuerdo con la programación de pagos solicitada y aprobada por la Dirección Financiera; excepto en el mes de diciembre, en el cual el descuento corresponderá por lo menos al 70% del valor de una remuneración unificada de la o el servidor.- El señor Alcalde solicita aclaración hasta cuántas solicitudes se pueden entregar.- Acotando el abogado Atahualpa Sánchez que está estipulado en el Artículo 5 de la presente ordenanza y además en el segundo inciso.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas pregunta cuál sería el procedimiento si 200 empleados solicitan anticipo en un mes, qué cantidad de solicitudes se aceptan.- Expresando el economista Gerson Amaya, lo que se hace es limitar.- La señora Concejala abogada Romelia Lomas Placencia expresa que se debe socializar la ordenanza, pero hay dos cosas que puede pasar que si se enteran todos quieren o tal vez salvemos algunas necesidades que tienen los servidores o trabajadores.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas pregunta cuál sería el procedimiento con un funcionario de libre nombramiento y remoción, un Director puede estar hasta mañana si es la voluntad del señor Alcalde.- Informando el abogado Atahualpa Sánchez que está el garante.- El señor Alcalde pregunta si un garante puede ser de una persona o de varias.- Acotando el abogado Atahualpa Sánchez que todo está reglado y puede ser recíproco.- El señor Alcalde, una vez que se ha realizado el análisis y concluido el debate solicita mociones a las señoras y señores Concejales.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, expresa: considero que esta ordenanza si va a normar de alguna manera y va a ayudar a que las finanzas y los anticipos de sueldo sean de pronto controlados un poco garantizados en su cobro y de igual manera se está garantizando los derechos adquiridos de los servidores y trabajadores municipales conforme a la ley y está escrito en la ordenanza, yo mociono que se apruebe en primera discusión la Ordenanza que Reglamenta la Concesión de Anticipos de sus Remuneraciones para las y los Servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- Moción que cuenta con el apoyo de la señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón y aprobada por unanimidad.- En consecuencia **el Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad aprobar en Primera Discusión la Ordenanza que Reglamenta la Concesión de Anticipos de sus Remuneraciones para las y los Servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- Siguiendo con el CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y autorización al señor Alcalde para la firma del Convenio de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y el Comité Pro-Cementerio “Santa María de Lourdes” de la Parroquia de Andrade Marín, conforme al Artículo 60, literal n) del COOTAD, destinado al mejoramiento del Cementerio Parroquial, por un valor de USD 5.723,20, incluido IVA.-** El señor Alcalde, informa: es un proceso que se viene solicitando por el Comité Pro-cementerio “San María de Lourdes” de la parroquia Urbana de Andrade Marín, es una obra social que se está haciendo; considero que esto es pertinente para que se pueda ayudar, por

lo que pongo en consideración de las señoras y señores Concejales la aprobación del presente Convenio.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, informa: que se produjo daños en el cementerio de Andrade Marín cuando hubo los temblores y esto sucedió después de haberse aprobado el presupuesto Municipal; por tanto, no se contempló en el presupuesto para la parroquia.- El abogado Atahualpa Sánchez informa que ha conversado con el señor Octavio Calderón, al respecto de que ellos es una entidad de derecho privado; pero de igual manera, hacen obra social, no es que del GAD se les va a realizar la transferencia de recursos como PAE, mucho mejor para precautelar aquello el administrador y fiscalizador de este contrato lo va hacer el ingeniero Diego Jaramillo, Director de Servicios Públicos, este convenio trata es de que los materiales que están en el cuadro demostrativo, el GAD va a comprar estos materiales por ese valor y se les va a hacer la entrega correspondiente mediante la entrega recepción por parte de fiscalización.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, refiriéndose a la Cláusula Cuarta, literal a), numeral 1 que dice: Entregar un aporte económico, como apoyo por la suma de CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES CON 20/100, está pasando dinero.- A lo cual informa el abogado Atahualpa Sánchez eso le decía al señor Alcalde que en un comienzo estaba transferencia de dinero a lo cual le manifesté que no estoy de acuerdo, en un comienzo este convenio me ayudó a hacer el Doctor Tito Villegas, entonces era la frase de la transferencia de los recursos; entonces yo les dije, yo no estoy de acuerdo por qué no lo hacemos mejor que se compren los materiales y con eso ganamos nosotros también el IVA, entregar los materiales por el aporte económico de los USD 5.723.20.- El economista Gerson Amaya pregunta si la compra de estos materiales es mayor o menor, informando el abogado Atahualpa Sánchez que no, porque está con la proforma correspondiente, no podemos irnos más allá de lo financiado; y quedaría de la siguiente manera el numeral 1, del literal a) del Artículo Cuarto: Hacer la entrega de los materiales antes descritos por el valor de USD 5.723.20, incluido IVA.- El señor Alcalde, informa que por ley nos corresponde el manejo de los cementerios, los Comités Pro-cementerios de Atuntaqui y Andrade Marín nos están ayudando, nosotros tenemos la obligatoriedad de ayudar porque a la final es una competencia del Gobierno Municipal.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, expone que lo que acaba de decir el señor Alcalde está normado en el Artículo 54, literal l) del COOTAD, por lo que solicita que ese considerando se ponga en el convenio; informa que al ser una organización voluntaria deben contar con nombramiento.- Informando el abogado Atahualpa Sánchez que no hay problema, que lo que estamos transfiriendo es materiales más no recursos.- El economista Gerson Amaya manifiesta que sería importante cuantificar o poner la adquisición de los materiales, considerando que puede existir variación de los precios unitarios.- Aclarando el señor Alcalde que no vienen a solicitar dinero sino a pedir ayuda con materiales.- El abogado Atahualpa Sánchez informa que está explicado en el Objeto del Convenio, que el presente convenio tiene por objeto la cooperación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante a favor del Comité Pro-Cementerio “Santa María de Lourdes de Andrade Marín para el mejoramiento de su Cementerio parroquial, con el material de construcción detallado en el convenio.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas solicita que se ponga precio referencial unitario, estos costos son referenciales que con toda seguridad maneja la

Dirección de Servicios Públicos y ahí nos ajustamos no al recurso sino a la cantidad de materiales que se está dando.- El economista Gerson Amaya, manifiesta que hay que analizarle también la partida presupuestaria, porque nosotros tenemos una partida para esta clase de convenios, entonces si el Concejo me lo permite analizar esta parte para ver si le damos con esa partida o le damos con la partida que se llama materiales de construcción que sería un poquito más ajustable.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, pregunta al abogado Atahualpa Sánchez, por qué se ha puesto en el Cláusula Quinta que puede ser renovable el convenio, informando el abogado Atahualpa Sánchez que ha sufrido una equivocación.- Una vez que se ha analizado y concluido el debate del presente convenio el señor Alcalde solicita mociones a las señoras y señores Concejales.- La señora Concejala abogada Romelia Lomas Placencia expone: porque sabemos dentro de lo legal y como instituciones Gubernamentales que siempre propendemos al bienestar social de nuestra sociedad, mociono porque se autorice al señor Alcalde la firma del Convenio de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y el Comité Pro-Cementerio “Santa María de Lourdes” de la Parroquia de Andrade Marín.- Moción que cuenta con el apoyo de la señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón y aprobada por unanimidad.- En consecuencia **el Concejo Municipal en Pleno conforme al Artículo 60, literal n) del COOTAD, resuelve por unanimidad Autorizar al señor Alcalde para la firma del Convenio de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y el Comité Pro-Cementerio “Santa María de Lourdes” de la Parroquia de Andrade Marín, destinado al mejoramiento del Cementerio Parroquial, por un valor de USD 5.723,20, incluido IVA.-** Al haberse agotado los puntos del orden del día, el señor Alcalde agradece la presencia de las señoras y señores Concejales, las resoluciones que se han tomado son muy importantes para la administración, clausurando la sesión a las **once horas cinco minutos**, firmando para constancia la presente Acta, junto con la secretaria que certifica.-

MSc. FABIAN POSSO PADILLA
ALCALDE DEL GADM-AA

ABG. MARIA E. ESPINOSA PRADO
SECRETARIA DE CONCEJO